



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 189 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 JUL 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29, inciso r) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución r) Ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación; asimismo, en su inciso t) señala que el Consejo Universitario tiene como atribución r) Ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 93, literal f) establece que son deberes de los docentes, perfeccionar y actualizar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, científica, artística y tecnológica; así como en su artículo 244, inciso h) señala que son derechos de los docentes tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 215-2016-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el citado cuerpo normativo, en su capítulo VI, de la comisión de servicio, Artículo 40°, establece que la comisión de servicios es la acción académica y/o administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del docente fuera de la sede de trabajo, dispuesto por autoridad competente, para realizar funciones que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales; asimismo, el artículo 41°, norma que el documento que autoriza la comisión de servicios contendrá la fecha de inicio, de término y lugar y trabajo a realizar, sin exceder en ningún caso el máximo de 15 días calendario por vez;

Que, mediante Informe Nº 006-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB-NLMV, de fecha 08 de julio del 2021, el Docente de la FIZAB, M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama, presenta al Coordinador del Proyecto CUI Nº 2257000-INNA, el Plan de Trabajo para la participación en el curso de andrología y visita técnica a los centros de ganadería bovina que aplican biotecnología reproductiva;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 189-2021-UNTRM/CU

Que, Informe N° 008-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB-INNA-C, de fecha 06 de julio del 2021, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios, manifiesta que de conformidad con el Proyecto CUI N° 2257000: "Construcción del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas". Presenta el informe para la autorización de viaje al exterior del M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y Responsable del Programa de Mejoramiento Genético y al Ing. Cesar Augusto Maravi Carmen, Docente de la FIZAB y Responsable del Laboratorio de Andrología (investigación y producción de semen bovino) en virtud de la invitación del Centro genético Bull Center en Asunción, Paraguay;

Asimismo, refiere que el Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA) a través del Centro de Investigación en Leche y Carne, recolecta información sobre la producción de Leche y Carne e identifica la situación actual y perspectivas futuras de los canales de comercialización de los productos finales de la cadena alimentaria de ganado bovino; así como la producción y comercialización de carne en las cuencas ganaderas de la región Amazonas a fin de monitorear y determinar con esto la viabilidad de mejorar estas tecnologías, y aumentar la rentabilidad en beneficio del pequeño y mediano productor. Para cumplir sus objetivos el INNA tiene planificado una pasantía de estudios para la Mejora de Tecnologías sistemas sostenibles de producción agrostológica, evaluación de prevalencia e incidencia de principales parásitos endémicos, enfermedades productivas, enfermedades reproductivas y enfermedades zoonóticas, aplicación de las técnicas biotecnológicas como la Clonación por transferencia nuclear somática (TNS), fecundación in vitro (FIV) y Bipartición embrionaria, genotipificar y multiplicar animales domésticos altamente productivos y conservar animales silvestres en peligro de extinción, asegurando la sostenibilidad de los negocios agropecuarios;

Así como menciona que, el Centro Genético Bull Center en Asunción, Paraguay, cuenta con Centros de Investigación y Producción de Semen Bovino y Genética Bovina, encontrándose entre los más prestigiosos del mundo aplicando tecnología alemana de vanguardia y del más alto nivel en el mercado global. Estas tecnologías garantizan una mayor eficiencia y calidad en las investigaciones; por lo que es necesaria y justificada la participación en el Curso de Andrología y visita técnica a los centros de ganadería bovina que aplican biotecnología reproductiva de dicho centro de investigación por parte dos (02) docentes de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología - FIZAB; con la finalidad de adquirir conocimientos, realizar actividades de gestión y fortalecer e intercambiar experiencias en el campo de la investigación y académico; por las consideraciones expresadas en párrafos anteriores se solicita la autorización de comisión de servicios al exterior, Republica de Paraguay, del 31 de julio al 13 de agosto del 2021, de los profesionales citados anteriormente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio del 2021, acordó autorizar el viaje al exterior del M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y Responsable del Programa de Mejoramiento Genético y del Ing. Cesar Augusto Maravi Carmen, docente de la FIZAB y Responsable del Laboratorio de Andrología (investigación y producción de semen bovino), al Centro Genético Bull Center en Asunción, Paraguay, con la finalidad de que participen en el curso de Andrología y realicen visitas técnicas a los centros de ganadería bovina que aplican biotecnología reproductiva; comisión a realizarse del 31 de julio al 13 de agosto del 2021;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 189-2021-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

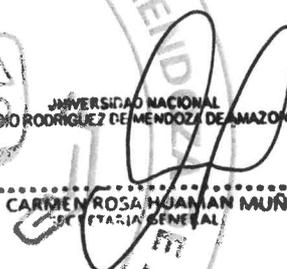
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y Responsable del Programa de Mejoramiento Genético y del Ing. Cesar Augusto Maravi Carmen, docente de la FIZAB y Responsable del Laboratorio de Andrología (investigación y producción de semen bovino), al Centro Genético Bull Center en Asunción, Paraguay, con la finalidad de que participen en el curso de Andrología y realicen visitas técnicas a los centros de ganadería bovina que aplican biotecnología reproductiva; comisión a realizarse del 31 de julio al 13 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones de su competencia de acuerdo a lo aprobado precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines:

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Rector: Rector Chaucu Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

FOR  
01000  
01000